

RAD: 2018/00033

SECRETARIA:

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario laboral (Cumplimiento de sentencia) promovido por MARLENE VIVERO contra COLPENSIONES, dándole cuenta del escrito presentado por la apoderada de la parte actora, a través del cual, solicita Cumplimiento de la Sentencia y se decreten medidas cautelares. Disponga.

Barranquilla, marzo 3 de 2021.

El Secretario,



FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZAGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, marzo tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la parte actora solicita se decreten medidas cautelares, comíñese a su apoderada para que preste juramento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 del C. de P. L. y de la S.S.

CUMPLASE.

Juez



LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO.